

**I. MUNICIPALIDAD DE QUINTA NORMAL
SECRETARIA MUNICIPAL**



QUINTA NORMAL, 14 ABR 2021

LA ALCALDÍA DE QUINTA NORMAL DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N°1589 de fecha 13.11.2013, que aprobó el texto de la Ordenanza sobre Subvenciones Municipales.-
2. Decreto Alcaldicio N°199 de fecha 05.02.2016, que modificó la Ordenanza de Subvenciones aprobada mediante Decreto Alcaldicio N°1589 de fecha 13 de noviembre de 2013.-
3. Decreto Alcaldicio N°278 de fecha 25.02.2014, que modificó la Ordenanza de Subvención, incorporando en los artículos transitorios plazo para postular a las subvenciones del año 2014.-
4. Memorándum N°5 de fecha 08.03.2021 de Encargado de Organizaciones Comunitarias a Directora de Desarrollo Comunitario, solicita modificar fechas del proceso de Subvención Municipal 2021.-
5. Memorándum N°257 de fecha 11.03.2021 de Directora de Desarrollo Comunitario dirigido a la Sra. Alcaldesa, solicita como punto de tabla de sesión de concejo, postergación del proceso de otorgamiento de Subvenciones Municipales.-
6. Providencia sin fecha de Sra. Alcaldesa, pase como Punto de Tabla.-
7. Acuerdo N°18 de fecha 17.03.2021 del Honorable Concejo Municipal, acordó postergar el proceso de otorgamiento de Subvenciones Municipales hasta el día 30 de junio del 2021.-
8. Providencia de fecha 23.03.2021 de Dirección de Control a Secretaria Municipal, incorporar párrafo de publicación, corregir observaciones al proyecto de decreto.-
9. Providencia de fecha 23.03.2021 de Secretaria Municipal a Dirección de Desarrollo Comunitario, considerar lo observado por la Dirección de Control.-
10. Providencia sin fecha de Directora de Desarrollo Comunitario a Departamento de Organizaciones Comunitarias, subsanar observaciones con urgencia.-
11. Memorándum N°8 de fecha 30.03.2021 de Encargado de Organizaciones Comunitarias a Directora de Desarrollo Comunitario, envía respuesta a observaciones.-
12. Providencia sin fecha de Directora de Desarrollo Comunitario a Secretaria Municipal, se responden observaciones conforme a lo solicitado.-

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confieren los artículos 63 letra i), de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto Refundido, Coordinado y Sistematizado, fue publicado en el Diario Oficial de fecha 26-07-2006.

CONSIDERANDO:

Lo informado por la Dirección de Desarrollo Comunitario a la Sra. Alcaldesa, mediante Memorándum N°257/2021 que sugiere poner como punto de tabla en sesión del Honorable Concejo Municipal la postergación del proceso de otorgamiento de Subvenciones Municipales, hasta el 30 de junio del 2021., en virtud de la continuidad de la emergencia sanitaria que afecta al país.-

Que, según Decreto Alcaldicio N°199 de fecha 05.02.2016, señala: las solicitudes de subvención deberán ser firmadas por el representante legal de la institución y presentadas en la **Dirección de Desarrollo Comunitario** para su estudio y evaluación **hasta el 31 de marzo del año en que se ejecutará el gasto de la subvención.** excepcionalmente y por motivos justificados, que evaluará el concejo municipal, previa presentación del alcalde (sa). la municipalidad podrá acoger a tramitación una subvención fuera del plazo señalado.

DECRETO



1. PROMULGA EL ACUERDO N° 18 DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, ADOPTADO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 17 DE MARZO DE 2021, QUE ACORDÓ POSTERGAR EL PROCESO DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES MUNICIPALES, HASTA EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2021.-

| artículo | Donde dice: | Debe decir: |
|----------|---|---|
| 5º | LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN DEBERÁN SER FIRMADAS POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN Y PRESENTADAS EN LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO PARA SU ESTUDIO Y EVALUACIÓN HASTA EL 31 DE MARZO DEL AÑO EN QUE SE EJECUTARA EL GASTO DE LA SUBVENCIÓN, EXCEPCIONALMENTE Y POR MOTIVOS JUSTIFICADOS QUE SE EVALUARÁ EL CONCEJO MUNICIPAL, PREVIA PRESENTACIÓN DEL ALCALDE (SA). LA MUNICIPALIDAD PODRÁ ACOGER A TRAMITACIÓN UNA SUBVENCIÓN FUERA DEL PLAZO SEÑALADO. | LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN DEBERÁN SER FIRMADAS POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN Y PRESENTADAS EN LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO PARA SU ESTUDIO Y EVALUACIÓN HASTA EL 30 DE JUNIO DEL AÑO EN QUE SE EJECUTARA EL GASTO DE LA SUBVENCIÓN, EXCEPCIONALMENTE Y POR MOTIVOS JUSTIFICADOS QUE SE EVALUARÁ EL CONCEJO MUNICIPAL, PREVIA PRESENTACIÓN DEL ALCALDE (SA). LA MUNICIPALIDAD PODRÁ ACOGER A TRAMITACIÓN UNA SUBVENCIÓN FUERA DEL PLAZO SEÑALADO. |
| 7º | LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO EVALUARÁ LAS SOLICITUDES DURANTE EL MES DE ABRIL PARA LO CUAL SOLICITARA | LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO EVALUARÁ LAS SOLICITUDES DURANTE EL MES DE JULIO PARA LO CUAL SOLICITARA |
| 9º | LAS SUBVENCIONES APROBADAS SE OTORGARAN A MAS TARDAR EL 30 DE JUNIO DE CADA AÑO, DE ACUERDO AL FLUJO DE CAJA QUE ELABORARA LA SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN | LAS SUBVENCIONES APROBADAS SE OTORGARAN A MAS TARDAR EL 30 DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO, DE ACUERDO AL FLUJO DE CAJA QUE ELABORARA LA SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN |

2. AUTORIZA POSTERGAR EL PROCESO DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES MUNICIPALES, HASTA EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2021.-
3. EL DEPARTAMENTO DE RELACIONES PÚBLICAS DEBERÁ PUBLICAR EN LA PÁGINA WEB DE LA MUNICIPALIDAD, EL PRESENTE DECRETO ALCALDICIO.

NOTÉSE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PATRICIA ÁVILA ALBORNOZ
SECRETARIA MUNICIPAL



GLORIA FERNÁNDEZ VALENZUELA
ALCALDESA DE QUINTA NORMAL

CGFV.RAA.PAA.rcc.-

Ant.:0917/2021.

Distribución:

Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Presupuesto y Contabilidad, Dirección de Control, Tesmu., Dirección de Asesoría Jurídica, Dirección de Desarrollo Comunitario, Departamento de Organizaciones Comunitarias, Antecedentes y Archivo